

INFORME SECRETARIAL: 03 DE OCTUBRE /2023

Se solicita aclaración de la dirección física donde recibirá notificaciones el absolvente la que se hará por intermedio del centro de servicios.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00515-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Accediendo a la petición elevada por la apoderada judicial de la parte actora en esta diligencia de interrogatorio de parte que debe absolver el demandado MARIANO GIRALDO, se ordena nuevamente:

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del absolvente MARIANO GIRALDO en el correo electrónico indicado en la solicitud de interrogatorio de parte : mariano.giraldo@hotmail.com .

De no lograrse allí se realizará en la dirección física indicada, esto es: Avenida Alberto Mendoza No. 89-64 casa 54 de Manizales, lo que se hará por intermedio del centro de servicios de la ciudad, donde se enviarán las diligencias respectivas.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

La gprovidencia anterior se notifica en el Estado

No. 157 del 04 /10/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b23bac97964d77fdf03f8b3a3f4defed953137bdab5f719686a7799c083ed74**

Documento generado en 03/10/2023 01:39:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>